ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Articulo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	10 de abril de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Unidad de Servicios Públicos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	CONSULTORÍA ORIENTADA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA, EN LA VEREDA DE SABANETAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00)
PLAZO:	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	202500000012953

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Articulo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Articulo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ... "
El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

Se ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de calidad y continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable en la vereda Sabanetas, debido a que actualmente el sistema no cuenta con una infraestructura adecuada de tratamiento que garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

El acueducto de la vereda Sabanetas es un sistema legalmente constituido y presta el servicio a más de quinientos (500) usuarios, lo que representa un número significativo de población beneficiaria. No obstante, al no disponer de una planta de tratamiento, el agua suministrada no cuenta con un proceso técnico integral que garantice la remoción adecuada de contaminantes físicos, químicos y microbiológicos.

Como consecuencia de lo anterior, el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) de este sistema ha registrado en algunas mediciones valores superiores al 98%, clasificándose como inviable sanitariamente, lo cual evidencia un alto riesgo para la salud pública y la necesidad inmediata de implementar soluciones estructurales que permitan garantizar agua apta para el consumo humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

El suministro de agua potable en condiciones aptas para el consumo humano es un servicio esencial directamente relacionado con la protección de la salud pública, la prevención de enfermedades de origen hídrico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La distribución de agua clasificada como inviable sanitariamente puede generar graves consecuencias, tales como la proliferación de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas, afectaciones especialmente en niños y adultos mayores.

En este contexto, se requiere contratar una consultoría especializada que elabore los estudios y diseños técnicos, hidráulicos, estructurales, eléctricos, ambientales y presupuestales necesarios para la construcción de una PTAP compacta, dimensionada de acuerdo con la población atendida, la proyección de crecimiento, las características de la fuente hídrica y las condiciones topográficas del sector.

Lo anterior, dando cumplimiento al plan de desarrollo "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027" SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MINAS Y ENERGÍA conforme a lo siguiente:

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	CONSULTORÍA ORIENTADA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA, EN LA VEREDA DE SABANETAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027
Línea estratégica	Todo puede ser mejor con Desarrollo Ambiental y Territorial
Programa plan de desarrollo	Programa 17: Somondoco promueve el uso adecuado del agua potable y trabaja en saneamiento básico para todos

Objetivo del Programa:	Gestionar la ampliación en cuanto a calidad y continuidad de agua potable, y demás servicios públicos. Para que lleguen a todos los hogares de nuestra población.
Meta de producto	Fortalecer anualmente los acueductos veredales.
	Elaborar estudios y diseños para posibles proyectos de abastecimiento de agua
Bpin del proyecto	202500000012953
Nombre del proyecto	Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio Somondoco

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el CONSULTORÍA ORIENTADA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA, EN LA VEREDA DE SABANETAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Consultoría con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
81101513	Servicios de ingeniería hidráulica
83101500	Servicios de tratamiento y suministro de agua

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1
3	DIAGNOSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO	UND	1
4	DISEÑO HIDRÁULICO RED DE ADUCCIÓN	UND	1
5	DISEÑO HIDRÁULICO PTAP COMPACTA	UND	1
6	DISEÑO ESTRUCTURAL PTAP	UND	1
7	DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DE CLORACIÓN	UND	1
8	DISEÑO ARQUITECTÓNICO CASETA DE CLORACIÓN	UND	1
9	DISEÑO ESTRUCTURAL CASETA DE CLORACIÓN	UND	1
10	DISEÑO ELECTRICO	UND	1
11	DISEÑO ESTRUCTURAL CERRAMIENTO PTAP COMPACTA	UND	1
12	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA MGA, E IMPRESIÓN DEL PROYECTO	UND	1

ALCANCE DE LOS PRODUCTOS:

- **ESTUDIO DE SUELOS**

Realizar el estudio geotécnico en las áreas destinadas para la implantación de las obras proyectadas del sistema de acueducto, mediante exploración del subsuelo (apiques y/o sondeos), ensayos de laboratorio y caracterización del terreno. El estudio deberá definir parámetros de diseño tales como capacidad portante, asentamientos, nivel freático y recomendaciones de cimentación, conforme a la normativa vigente.

Producto: Informe geotécnico debidamente firmado, con memorias de cálculo, resultados de laboratorio y recomendaciones técnicas para el diseño estructural.

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

Realizar el levantamiento topográfico detallado del área de intervención, incluyendo georreferenciación, levantamiento planimétrico y altimétrico, y generación del modelo digital del terreno.

Producto: Informe topográfico que incluya carteras de campo firmadas, archivos crudos (incluyendo RINEX si aplica), planos topográficos, certificado de calibración de equipos, registro fotográfico y documentación del profesional responsable (tarjeta profesional y certificado de vigencia)

- **DIAGNOSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO**

Realizar el diagnóstico técnico, hidráulico y estructural de las obras existentes del sistema de acueducto (captación, desarenador y tanque de almacenamiento), con el fin de evaluar su estado actual, capacidad operativa y nivel de articulación con la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) proyectada.
Producto: Informe técnico con diagnóstico integral, registro fotográfico, identificación de problemáticas y recomendaciones de optimización, rehabilitación o reposición.

- **DISEÑO HIDRÁULICO RED DE ADUCCIÓN**

Desarrollar el diseño hidráulico de la red de aducción, considerando condiciones actuales y proyectadas de demanda, caudal y presión, conforme al RAS vigente. Incluye modelación hidráulica mediante software especializado, verificación de diámetros, análisis de pérdidas de carga y validación de presiones.
Producto: Informe técnico con memorias de cálculo, modelación hidráulica y planos en planta y perfil con especificaciones técnicas.

- **DISEÑO HIDRÁULICO PTAP COMPACTA**

Desarrollar el diseño hidráulico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compacta, conforme al RAS 2017 y normativa vigente, incluyendo la definición de parámetros de diseño, selección del tren de tratamiento y dimensionamiento de unidades (coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección).
Se deberá elaborar el perfil hidráulico, cálculo de pérdidas de carga, diseño de conducciones internas y criterios de operación.
Producto: Memorias de cálculo, planos hidráulicos, perfil piezométrico y diagramas de proceso, aptos para construcción.

- **DISEÑO ESTRUCTURAL PTAP**

Realizar el diseño estructural de las unidades de la PTAP y sus obras complementarias, conforme a la NSR-10, incluyendo análisis de cargas, definición del sistema estructural y diseño de elementos en concreto y/o acero.
Producto: Memorias de cálculo estructural, planos estructurales, despieces y especificaciones técnicas.

- **DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DE CLORACIÓN**

Diseñar el sistema de desinfección mediante cloración, conforme al RAS 2017 y la Resolución 2115 de 2007, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad de agua potable. Incluye cálculo de dosis, tiempo de contacto y dimensionamiento del sistema.
Producto: Memorias de cálculo, planos hidráulicos y especificaciones técnicas del sistema.

- **DISEÑO ARQUITECTÓNICO CASETA DE CLORACIÓN**

Desarrollar el diseño arquitectónico de la caseta de cloración, considerando criterios de funcionalidad, ventilación, seguridad industrial y operación.
Producto: Planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas) y memoria descriptiva.

- **DISEÑO ESTRUCTURAL CASETA DE CLORACIÓN**

Realizar el diseño estructural de la caseta de cloración conforme a la NSR-10, incluyendo cimentación, superestructura y elementos estructurales.
Producto: Memorias de cálculo estructural, planos estructurales, despieces y detalles constructivos.

- **DISEÑO ELECTRICO**

Diseñar el sistema eléctrico de la PTAP conforme al RETIE y la NTC 2050, incluyendo acometida, tableros eléctricos, sistema de control, iluminación, canalizaciones y sistema de puesta a tierra.
Producto: Memorias de cálculo, diagramas unifilares, planos eléctricos y especificaciones técnicas.

- **DISEÑO ESTRUCTURAL CERRAMIENTO PTAP COMPACTA**

Realizar el diseño estructural del cerramiento perimetral de la PTAP conforme a la NSR-10, incluyendo cimentación y elementos estructurales.
Producto: Memorias de cálculo, planos estructurales y detalles constructivos.

- **ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA MGA, E IMPRESIÓN DEL PROYECTO**

Elaborar la documentación técnica, económica y administrativa del proyecto para su presentación ante entidades territoriales y/o fuentes de financiación. Incluye formulación bajo metodología MGA, presupuesto general, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, especificaciones técnicas, procesos constructivos, AIU, presupuesto de interventoría y cálculo de factor prestacional.

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Consultoría debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
3. Todos los informes, planos y memorias deberán entregarse debidamente firmados por los profesionales responsables, en medio físico y magnético editable (AutoCAD, Excel, PDF, etc)
4. Los diseños deberán estar firmados por profesionales con matrícula vigente, quienes asumirán la responsabilidad técnica correspondiente.
5. El consultor deberá atender observaciones formuladas por el municipio o por eventuales entidades financiadoras, sin costo adicional dentro del plazo contractual.
6. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
7. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
8. El consultor deberá realizar las visitas de campo necesarias para verificar condiciones reales del terreno, infraestructura existente, fuente hídrica y sistema actual.
9. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
10. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
11. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
12. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños en saneamiento básico y cuyo valor de cada contrato, deberá ser igual o superior presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a estudios y diseños para la construcción de sistema de potabilización y/o redes de agua potable y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en s.m.l.m.v.
La experiencia Pública se acreditará así:	

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA: Profesional en ingenieria Civil y/o sanitaria con titulo de posgrado DEDICACIÓN: 30%	-Acreditar cinco (05) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. -Certificar experiencia como director y/o contratista en dos (02) proyectos cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.
2	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: profesional en Ingenieria Civil y/o Ingenieria geólogica -Acreditar título de posgrado en geotecnia y/o afín DEDICACIÓN: 10%	-Acreditar tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. -Certificar participación como especialista en geotecnia en dos (2) proyectos cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.
3	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA: profesional en Ingenieria Civil y/o Ingenieria sanitaria -Acreditar título de posgrado en hidráulica y/o afín	-Acreditar tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. -Certificar participación como especialista en geotecnia en tres (03) proyectos cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

	DEDICACIÓN: 50%	

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1	4.550.000	4.550.000
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1	3.700.000	3.700.000
3	DIAGNOSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO	UND	1	5.000.000	5.000.000
4	DISEÑO HIDRÁULICO RED DE ADUCCIÓN	UND	1	4.200.000	4.200.000
5	DISEÑO HIDRÁULICO PTAP COMPACTA	UND	1	6.475.000	6.475.000
6	DISEÑO ESTRUCTURAL PTAP	UND	1	4.700.000	4.700.000
7	DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DE CLORACIÓN	UND	1	3.225.000	3.225.000
8	DISEÑO ARQUITECTÓNICO CASETA DE CLORACIÓN	UND	1	3.350.000	3.350.000
9	DISEÑO ESTRUCTURAL CASETA DE CLORACIÓN	UND	1	3.350.000	3.350.000
10	DISEÑO ELECTRICO	UND	1	3.600.000	3.600.000
11	DISEÑO ESTRUCTURAL CERRAMIENTO PTAP COMPACTA	UND	1	3.000.000	3.000.000
12	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA MGA, E IMPRESIÓN DEL PROYECTO	UND	1	3.850.000	3.850.000
TOTAL					49.000.000,00

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago, previo recibo a satisfacción y ejecución del proyecto.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000131 de fecha 10 de abril de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS / SGP Agua Potable / VIVIEN	1.2.4.6.00	40	4003	1400	4003017	16	$49.000.000,00
								$49.000.000,00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantia, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. **Tipo de contrato a celebrar:** Consultoría

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantia de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

			la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraido la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
MS-MCSER-024-2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOC	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS DE SABANETAS, COBAVITA, ZARZAL, CABRERA, RESGUARDO, GUADUAS Y RICHA	$19,739,404	Minima Cuantía

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

		DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, Y CIAVITA PRIMERO, CIAVITA SEGUNDO Y CIAVITA TERCERO DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
IPMC 026-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA PLAYA, LA ESPALDA Y LA ESPALDA SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE CALDAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$27,570,006	Minima Cuantía
MM-CMC-SP-2025-023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA VEREDA PAUNITA DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ	$39,000,000	Minima Cuantía

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **CONSULTORÍA ORIENTADA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA, EN LA VEREDA DE SABANETAS DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027.**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Consultoría.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Ingeniera **ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ**, quien se desempeña como Jefe Unidad de Servicios Públicos. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Consultoría indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ
Jefe Unidad de Servicios Públicos

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co